



SINDICATO DE TELEFONISTAS DE LA REPUBLICA MEXICANA

SINDICATO NACIONAL DE INDUSTRIA

REGISTRO 2493

MEXICO, D. F.

CONVOCATORIA

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO XI DE NUESTROS ESTATUTOS EN VIGOR CONVOCAMOS A TODOS LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN NUESTRO SINDICATO QUE ASISTAN A LA:

XLIII CONVENCION NACIONAL ORDINARIA DEMOCRATICA DE LOS TELEFONISTAS

LA CUAL DARÁ INICIO EL PROXIMO LUNES 17 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 12:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DE NUESTRO RECINTO SINDICAL, SITO EN RIO NEVA No. 16 COL. CUAUHEMOC, SUJETA A LAS SIGUIENTES:

BASES

1.- DE LOS DELEGADOS

PRIMERA:

LOS DELEGADOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA SECCION MATRIZ Y DE LAS SECCIONES FORANEAS, SERAN ELECTOS SUJETÁNDOSE A LO QUE SOBRE EL PARTICULAR DISPONEN LOS ARTÍCULOS 45, 45 Bis, 46 Y 49 DE NUESTROS ESTATUTOS EN VIGOR Y HABER TOMADO EL TALLER DE INDUCCION SINDICAL

ARTÍCULO 45.- LAS CONVENCIONES NACIONALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SE INTEGRARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

DE 21 A 500 REPRESENTADOS
1 DELEGADO.

DE 501 A 1000 REPRESENTADOS 2 DELEGADOS

DE 1001 A 1500 REPRESENTADOS 3 DELEGADOS

DE 1501 REPRESENTADOS EN ADELANTE 4 DELEGADOS.

EL SECTOR JUBILADOS, 4 DELEGADOS.

ASI MISMO LOS SECRETARIOS GENERALES DE LAS SECCIONES FORANEAS Y DE EMPRESA TENDRÁN EL CARÁCTER DE DELEGADOS CONVENCIONISTAS EN LOS TERMINOS DEL ART. 49 DE ESTOS ESTATUTOS.

ARTICULO 45 Bis LOS TRABAJADORES A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS E) Y F), DEL ARTÍCULO 6° DE ESTOS ESTATUTOS, TENDRAN DERECHO A:

NOMBRAR SU REPRESENTACION A LA CONVENCION, AUN CUANDO NO REUNAN LA ANTIGUEDAD, PERO SI DE UN MINIMO DE UN AÑO.

ARTÍCULO 46.- LOS DELEGADOS A LAS CONVENCIONES SERÁN DESIGNADOS EN LA FORMA SIGUIENTE:

a) LOS DELEGADOS DE LA SECCION MATRIZ, SERÁN ELECTOS EN ASAMBLEAS DE CADA SECCION DE ESPECIALIDAD, POR CENTROS DE TRABAJO O ESPECIALIDAD, CITADAS POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 8° DE ESTOS ESTATUTOS.

b) LOS DELEGADOS DE LAS SECCIONES FORANEAS Y DE LAS SECCIONES DE EMPRESA, SERÁN ELECTOS EN ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS, CELEBRADAS EN CADA UNA DE ELLAS DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL ART. 45

SEGUNDA:

SON OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS DELEGADOS A LAS CONVENCIONES, LAS ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LOS ESTATUTOS.

2.- DEL REGISTRO DE DELEGADOS.

ARTÍCULO 47.- LOS DELEGADOS SE ACREDITARÁN CON LA CREDENCIAL QUE DEBERÁ EXPEDIRLE EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, PARA OBTENER ESTA CREDENCIAL CADA DELEGADO SE ACREDITARÁ ANTE EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, CON LA COPIA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA EN LA QUE HUBIERE SIDO ELECTO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR QUIEN, DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS, HAYA DIRIGIDO LOS DEBATES DE LA MISMA, LOS COMITÉS EJECUTIVOS LOCALES, DEBERÁN DE COMUNICAR DE INMEDIATO AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, EL NOMBRE DEL COMPAÑERO QUE HUBIERE RESULTADO ELECTO DELEGADO, ENTREGANDO A ESTE ÚLTIMO, COPIA DE TAL COMUNICACION EN UNION DEL ACTA DE ASAMBLEA

PROGRAMA DE TRABAJO

ORDEN DEL DIA.

A LAS 12:00 Hrs. APERTURA E INAUGURACION DE LA CONVENCION.

1. HIMNO DE LOS TELEFONISTAS.
2. LISTA DE PRESENTES.
3. NOMBRAMIENTO DE LA MESA DE DEBATES.
4. INSTALACION DE LA CONVENCION POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 57 INCISO b) y c) DE NUESTROS ESTATUTOS.

5. INFORME DE ACTIVIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, COMITÉ NACIONAL DE VIGILANCIA Y COMISIONES NACIONALES.
6. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA A LOS DELEGADOS A LA REVISION SALARIAL 2019 - 2020.
7. TÁCTICA Y ESTRATEGIA.
8. CLAUSURA DE LA CONVENCION.

FRATERNALMENTE

“UNIDAD, DEMOCRACIA Y LUCHA SOCIAL “
CIUDAD DE MEXICO. a 9 de agosto de 2018.

POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL


FRANCISCO HERNÁNDEZ JUÁREZ
SECRETARIO GENERAL


NORMA ROBLES PEREZ
SECRETARIA DEL INTERIOR

POR EL COMITÉ NACIONAL DE VIGILANCIA


RICARDO LOZADA HERNANDEZ
PRESIDENTE